



CUT: 200696-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 344 -2018-ANA

Lima, 16 NOV. 2018

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); el Memorando N° 3083-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1025-2018-ANA-OAJ de fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2018, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) comunica la aceptación de la solicitud de participación del Gerente General como representante institucional en el Curso Regional: "Fortalecimiento de organismos de cuenca y gobernanza del agua en América Latina", a realizarse del 26 al 30 de noviembre de 2018 en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, se ha propuesto la participación del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal, Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el Curso Regional: "Fortalecimiento de organismos de cuenca y gobernanza del agua en América Latina" tiene como objetivos: i) brindar elementos de conocimiento y un marco conceptual sobre cuencas hidrográficas y los esquemas de gestión participativa, ajustados a las necesidades de los destinatarios, ii) brindar elementos fundamentales para la formulación de planes de gestión por cuenca hidrográfica y iii) promover una instancia de diálogo e intercambio de experiencia entre representantes de distintos organismos de cuencas hidrográficas;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje del citado funcionario, del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, precisando que su participación no irrogará gastos para el Estado debido a que serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (alojamiento, traslados internos y manutención) y por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC) de Colombia;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente encargar las funciones de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua al CPCC. Johnny César Cayo Saravia, en





adición a sus funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en tanto dure la ausencia del Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado funcionario y designe temporalmente las funciones de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.** - Autorizar el viaje a la ciudad de Cartagena de Indias de la República de Colombia, al funcionario que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:



Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Jorge Juan Ganoza Roncal	Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua	del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2018

**Artículo 2°.**- Designar temporalmente del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, las funciones de Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua al CPCC. Johnny



César Cayo Saravia, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** El funcionario cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

